

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de junio de 2005, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 127, de 1.7.2005).

Advertidos errores en la Orden de referencia publicada en el BOJA núm. 127, de 1 de julio de 2005, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

- Página 41; en el apartado 1 del artículo 1 in fine, donde dice:

«... y desde el 10 de octubre hasta el 30 de noviembre, pudiéndose utilizar perros únicamente a partir del 15 de agosto.»

«Debe decir: «... y desde el primer domingo del período comprendido entre el 9 de octubre y el 30 de noviembre, pudiéndose utilizar perros únicamente a partir del 15 de agosto.»

- Página 41; en el apartado 1 del artículo 2, donde dice:

«... entre el 21 de agosto y el 21 de septiembre, excepto en la zona costera de Cádiz, definida en el Anexo I de la presente Orden, donde se podrá cazar todos los días desde el 6 de septiembre hasta el 21 de septiembre.»

Debe decir: «... entre el 21 de agosto y el 22 de septiembre, excepto en la zona costera de Cádiz, definida en el Anexo I de la presente Orden, donde se podrá cazar todos los días de la semana a partir del primer domingo del período comprendido entre 4 y el 22 de septiembre.»

- Página 41; en el artículo 3, donde dice:

«Se podrá cazar todos los días de la semana desde el 10 de octubre hasta el 5 de febrero.»

Debe decir: «Se podrá cazar todos los días de la semana desde el primer domingo del período comprendido entre el 9 de octubre y el 5 de febrero.»

- Página 43; en el Anexo III in fine, donde dice:

«... quedando igualmente incluido el Coto Nacional de las Sierras de Cazorla y Segura.»

Debe decir: «... quedando igualmente incluida la Reserva Andaluza de Sierras de Cazorla y Segura.»

Sevilla, 4 de julio de 2005

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de julio de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria, que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación.

Requisitos de los solicitantes. Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca; las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los Estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 420 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales, y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos

en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración.

La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de julio de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

4 Becas de Investigación adscritas al Convenio suscrito entre la Universidad de Granada y la Consejería de Medio Ambiente, proyecto de investigación «Análisis nutricional de seis especies de quercíneas de interés forestal en Andalucía y propuestas para su gestión» (Ref. 962)

Investigador responsable: Don Luis María Romero Monreal.

Funciones del becario: Recogida de muestras y análisis foliar de las seis especies de quercíneas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología o en Ciencias Ambientales.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 420 euros.

- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en análisis nutricional y bioquímico de las plantas.
- Entrevista personal si procede.

Miembros de la comisión:

- Sr. Luis María Romero Monreal.
- Sr. Juan Manuel Ruiz Sáez.

ANEXO II

1 Beca de Investigación adscrita al Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y la Universidad de Granada para el estudio piloto para la gestión integrada de la cuenca del Río Guadalfeo «Refª: 1965» (Ref. 964)

Investigador responsable: Don Miguel Angel Losada Rodríguez.

Funciones del becario:

- Trabajos de desarrollo experimental en Canal Ola Corriente.
- Trabajos experimentales con sistemas de información geográfica.
- Trabajos experimentales en general de Ingeniería Hidráulica.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Posesión de Diploma de Estudios Avanzados, obtenido en temas relacionados con el Área de Ingeniería Hidráulica.
- Conocimiento y manejo de Sistemas de información geográfica.
- Nivel alto de inglés (hablado y escrito). Se valorará el conocimiento de otros idiomas.
- Experiencia probada de trabajos en laboratorio de Ingeniería Hidráulica.
- Experiencia probada en técnicas experimentales Canal Ola Corriente.
- Experiencia probada en análisis de resultados de canal ola corriente.
- Experiencia en aplicaciones informáticas para manejo de Canal Ola Corriente y análisis de resultados.
- Entrevista personal en su caso.

Miembros de la comisión:

- Sr. Miguel A. Losada Rodríguez.
- Sra. Asunción Baquerizo Azofra.

ANEXO III

1 Beca de Investigación adscrita al Convenio Fundación Rodríguez Acosta (Ref. 966)

Investigador responsable: Don Francisco Javier Gallego Roca.

Funciones del becario: Realización de un trabajo de investigación (tesis doctoral) sobre el tema «Restauración de Arquitectura del movimiento moderno».

Requisitos de los candidatos: Arquitectura Superior.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.

- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Valoración específica de materias relacionadas con la restauración arquitectónica.
- Experiencia en trabajos de restauración arquitectónica.
- Otros méritos.

Miembros de la comisión:

- Sr. Javier Gallego Roca.
- Sr. Enrique Soler Ruiz.
- Sr. Angel Gijón Díaz.

ANEXO IV

1 Beca de Investigación adscrita al Grupo de Nutrición y Alimentación de Peces RNM 156 (Ref. 967)

Investigador responsable: Doña Ana Sanz Rus.

Funciones del becario: Investigación en fisiología y nutrición del esturión.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Biología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 880 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en técnicas analíticas relacionadas con la función para que se solicita la beca.

Miembros de la comisión: Sr. Ana Sanz Rus.

ANEXO V

1 Beca de Investigación adscrita al Proyecto: Imagen médica molecular y multimodalidad (G03/185) (Ref. 974)

Investigador responsable: Don Rafael Molina Soriano.

Funciones del becario: Desarrollo de algoritmos para la reconstrucción de imágenes médicas.

Requisitos de los candidatos:

- Ingenieros en Informática.
- Licenciados en Física y Matemáticas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Haber cursado asignaturas relacionadas con informática gráfica y procesamiento de imágenes, proyecto fin de carrera en procesamiento de imágenes.

Miembros de la comisión:

- Sr. Antonio López Fernández.
- Sr. Jesús Chamorro Martínez.

ANEXO VI

1 Beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación «Aplicación del método de redes y la transformada Wavelet a la detección de daño estructural» (Ref. 975)

Investigador responsable: Don Antolín Gallego Molina.

Funciones del becario: Análisis y realización de experimentos de materiales compuestos.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Ciencias Físicas o Ingeniería.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 33 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración: Formación en métodos numéricos, vibraciones para detección de daño y tratamiento de señales.

Miembros de la comisión:

- Sr. Antolín Gallego Molina.
- Sr. José Luis Pérez Aparicio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del

Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el/la candidato/a elegido/a cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 6 de junio